NORMATIVA SOBRE RESIDENTES EN APARTAMENTOS DEL CMU PEDRO CERBUNA.
(aprobada por Consejo Colegial de 10 de noviembre de 2026)

1. Instalaciones disponibles

El colegio mayor dispone de apartamentos individuales destinados a profesores, investigadores, y doctorandos que proceden de otros campus, universidades, centros de investigación o instituciones, que tengan vinculación con la Universidad de Zaragoza y precisen residir temporalmente en Zaragoza, con motivo de sus estudios, contratos, proyectos de investigación o funciones temporales.

2. Requisitos para poder acceder a este tipo de alojamiento

- Ser profesor o investigador procedente de otras universidades, centros de investigación o instituciones.
- Tener una vinculación de tipo contractual, laboral, académica o por convenio con la Universidad de Zaragoza para realizar actividades de docencia o de investigación.
- Que, por motivos de sus investigaciones, contratos o funciones relacionadas con la Universidad necesiten residir temporalmente en Zaragoza.
- En ningún caso se podrá optar a residencia con carácter permanente.

3. Modalidades y periodo de estancia

3.1. Estancia ocasional.

Su duración podrá ser por meses o por días sueltos, dentro de un mismo curso académico.

Para optar por esta modalidad se deberá justificar el motivo de la estancia y la vinculación con la Universidad de Zaragoza durante ese período.

3.2. Estancia por un máximo de un curso académico

La duración máxima de este tipo de estancia será de un solo curso académico, independientemente de que se mantenga o continue durante más tiempo la relación con la Universidad de Zaragoza.

Para optar por esta modalidad se deberá justificar el motivo y responsable de la estancia, especificando la necesidad de alargar la citada estancia durante todo un curso académico.

La vinculación con la Universidad de Zaragoza deberá mantenerse durante toda la estancia, pudiendo comprobarse en cualquier momento del curso por la Administración del CMU Pedro Cerbuna.

Con objeto de facilitar oportunidades de alojamiento a otros investigadores, no podrá solicitarse la renovación de la estancia si se ha permanecido ya alojado durante todo el curso académico inmediatamente anterior. Bajo causa debidamente justificada y documentada, se podrá solicitar a

la dirección del Colegio Mayor una ampliación de la estancia por un período nunca superior a un curso académico. La dirección del Colegio Mayor valorará el caso y decidirá, en base a la documentación presentada y la disponibilidad de plazas, la concesión o no de dicha ampliación por cuanto tiempo determine.

4. Características, régimen de la estancia y periodos de cierre del colegio

Las estancias en apartamentos se prestan en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones individuales que constan de dormitorio, despacho y baño individual. Están equipadas con frigorífico, microondas y disponen de conexión a internet por wifi y por cable.

En caso de que el alojamiento vaya a emplearse por más de una persona, se deberá notificar previamente y siempre con el cumplimiento del Reglamento de personas invitadas y las directrices generales del centro.

El Colegio permanece cerrado durante los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. Durante estos periodos no se podrá permanecer en el Colegio. El cierre durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa no supondrá reducción en la cuota mensual en el caso de tener las modalidades de estancia por curso académico o por meses.

En la estancia por un curso académico se abonarán además gastos de gestión y fianza, que será devuelta a la finalización de la estancia, si no existen desperfectos.

Podrá usarse el servicio de comedor (comida y cena) previo pago en Secretaría del importe correspondiente.

Disposición adicional: Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor desde el día siguiente a su aprobación y se aplicará todas las solicitudes de renovación de estancia.